



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

05 JUN 2026

Turnese a la Comisión (os) ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS

3.8

NÚMERO

DEPENDENCIA

INICIATIVA DE DECRETO que reforman los incisos B) y C) y se adiciona el inciso d) del artículo 142 numeral 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTES

La suscrita diputada MATILDE ESTEPHANÍA TEJEDA BARRAGÁN, integrante de la fracción parlamentaria del partido Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura, y en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que me son conferidas en los términos de lo dispuesto por los artículos 28 fracción I, de la Constitución Política; 27 numeral 1 fracción I, 135 numeral 1 fracción I, 136, 138 y 142 de La Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento INICIATIVA DE DECRETO que propone reformar el artículo 142 numeral 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, con base en la siguiente

INFOLEJ 4325-LXIII

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1.- Son facultades del Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la de Legislar y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.- Que el artículo 135 de la Ley Orgánica del poder Legislativo otorga facultades a quienes integramos el Congreso del Estado de Jalisco, para presentar iniciativas de Ley o de Decreto.
3.- De igual forma, el artículo 138 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder del Estado de Jalisco, indica que; "es iniciativa de decreto la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación y abrogación de disposiciones el otorgamiento de derechos o imposición de obligaciones a determinadas personas y es relativa a tiempos y lugares específicos". Lo que aplica en el caso de esta iniciativa, pues se propone reformar el Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
4.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1o., establece la prohibición de todo tipo de discriminación, por origen étnico o nacional, género, discapacidades y preferencias, entre otras,

11928 PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS RECIBIDO 16 MAY 2026 HORA

ENTREGA: RECIBO COORDINACION DE PROCESOS LEGISLATIVOS DE: FOLIA No.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE DECRETO que reforman los incisos B) y C) y se adiciona el inciso d) del artículo 142 numeral 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

además de señalar en su artículo 4o., que los hombres y las mujeres somos iguales ante la Ley.

5.- Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en su artículo 41 precisa que *“Será objetivo de la Política Nacional la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres”*, para lo cual, el artículo 42 dispone que las autoridades correspondientes desarrollarán acciones, entre las que se encuentra: *“II. Desarrollar actividades de concientización sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres”*.

6.- Que la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco, destaca en su artículo 24 lo siguiente:

Artículo 24.- *“Las medidas a favor de la inclusión y de la igualdad de oportunidades y de trato para las mujeres, de manera enunciativa, son las siguientes:*

- I. *Armonizar las leyes locales, de modo que los lineamientos de los tratados internacionales aprobados por los Estados Unidos Mexicanos, en materia de violencia y discriminación en contra de las mujeres se integren a la legislación existente”*.

A efecto de lo anterior, se consideran como conductas discriminatorias aplicar cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra la dignidad e integridad humana, por lo que en este contexto resulta necesario eliminar las limitantes que en nuestra vida diaria impiden el desarrollo integral de las mujeres a través del lenguaje.

7.- Que el Comité de Expertas de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (**CEDAW**) por sus siglas en inglés, en su Recomendación General N° 23, correspondiente al décimo sexto periodo de sesiones de 1997, en el punto 12, señala que *“La creación de estereotipos, hasta en los medios de información, limita la vida política de la mujer a cuestiones como el medio ambiente, la infancia y la salud, y la excluye de responsabilidades en materia de finanzas, control presupuestario y solución de conflictos”*. Además de señalar en su artículo 2 inciso f, que los Estados parte tienen la obligación de *“Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer”*.

ENTREGO:

RECIBO:

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____

DE: _____

Power Legislativo JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE DECRETO que reforman los incisos B) y C) y se adiciona el inciso d) del artículo 142 numeral 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

8.- También la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (**UNESCO**) por sus siglas en inglés, ha determinado la necesidad de formular propuestas de modificación de los textos fundamentales teniendo en cuenta concretamente el principio de igualdad entre mujeres y hombres y comunicar dichas propuestas de modificación a los Estados miembros y miembros asociados, con el objetivo de incentivar la adopción de tales medidas en cada país en particular.

9.- *Claudia Guichard Bello* menciona en el Manual de comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente que *“el uso del idioma es un reflejo de las sociedades; transmite ideología, modos y costumbres, valores. En las sociedades patriarcales, el lenguaje está plagado de androcentrismo que se manifiesta en el uso del masculino como genérico, lo que produce un conocimiento sesgado de la realidad, coadyuvando a la invisibilidad y la exclusión de las mujeres en todos los ámbitos. El sexismo se observa en el uso diferenciado en los tratamientos, en los usos de cortesía, en la enorme cantidad de formas peyorativas que existen para nombrar a las mujeres, en las designaciones asimétricas, los vacíos léxicos, las figuras retóricas, el orden de aparición de las palabras y en la referencia a las mujeres como categoría aparte, subordinada o dependiente en las ciencias, la historia y las artes, en las leyes y las religiones; en lo privado y lo público”*¹.

10.- En todas las formas de gobierno debe permear el diseño de políticas públicas, programas y acciones encaminados a incorporar los principios de igualdad y no discriminación como principales rectores.

11.- Al respecto, *Victoria Sau*, en su Diccionario ideológico feminista, caracteriza al género desde los siguientes aspectos:

a) *“Solo hay dos géneros, tantos como sexos, en una especie, la humana, que se define como sexuada en el sentido de la reproducción [...]*

b) *El género es vinculante [...] lo masculino depende de lo femenino y viceversa.*

c) *Los géneros están jerarquizados. El masculino es el dominante y el femenino el subordinado. Es el masculino el que debe diferenciarse del femenino para que se mantenga la relación de poder. Esto explica que los hombres «femeninos», o «feminizados» por el propio poder, aparezcan como más despreciables que las mujeres viriles o virilizadas (Nicole Loraux,*

¹ http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf

ENTREGO:	RECIBÍO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. _____	
DE: _____	
JALISCO	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE DECRETO que reforman los incisos B) y C) y se adiciona el inciso d) del artículo 142 numeral 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Façons tragiques de tuer une femme –Maneras trágicas de matar a una mujer–).

*d) La estructura de los géneros es invariable en el tiempo y en el espacio [...] Esto quiere decir que las características anteriores se mantienen constantes a pesar de los cambios, variaciones, permutaciones, etc., a corto, medio o largo plazo, y también las simultáneamente observables en sociedades diferentes”!.*²

12.- El Lic. Luis Raúl González Pérez, quien fuera Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con motivo de la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo de 2016, citó la siguiente frase *“La erradicación de la violencia contra las mujeres y el respeto irrestricto a sus derechos humanos constituyen una agenda global y un desafío para cada país. México y particularmente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, están comprometidos con esta causa, hagamos de nuestro país una sociedad incluyente”*³,

13.- En la Guía para el uso de un **Lenguaje Incluyente y No Sexista** elaboraron en la Comisión Nacional de Derechos Humanos un documento emitido por la Unidad de Igualdad de Género en el año 2016 que cito por la importancia del lenguaje incluyente y no sexista que sirve para fortalecer la igualdad de género *“El lenguaje incluyente y no sexista es un medio para promover relaciones de respeto e igualdad entre los géneros, visibilizar a las mujeres, y prevenir la violencia y discriminación contra cualquier persona*⁴.

14.- El que las personas sean reiterativas y traten de visibilizar este tema es una tarea que debemos realizar todos los días y no descansar hasta poder incidir en que se adopte esta cultura, ya que de esa forma vamos a poder erradicar este tipo de violencia verbal, que sí afecta de cierta forma a las personas y, que por ser un hecho que ha venido desde siempre, ha estado fuera de la vista y minimizado, pero que quien lo sufre tiene afectaciones a la larga y se ve afectado su desarrollo integral, así mismo, quien lo hace, lo normaliza y en muchas ocasiones ni se da cuenta del daño que se puede ocasionar por un lenguaje mal empleado y culturalmente dañino.

² <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541320/ManualCom-NoSexista2020.pdf>

³ <https://www.derechoshumanoscdmx.gob.mx/wp-content/uploads/GUIALINS2017.pdf>

⁴ *El lenguaje incluyente y no sexista es un medio para promover relaciones de respeto e igualdad entre los géneros, visibilizar a las mujeres, y prevenir la violencia y discriminación contra cualquier persona*

ENTREGO:	RECIBO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. _____	
DE: _____	
JALISCO	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE DECRETO que reforman los incisos B) y C) y se adiciona el inciso d) del artículo 142 numeral 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Al respecto podemos decir; *“El lenguaje incluyente y no sexista se refiere a toda expresión verbal o escrita que utiliza preferiblemente vocabulario neutro, o que hace explícito el femenino y el masculino. Así mismo evita generalizaciones del masculino (masculino genérico), para situaciones o actividades donde aparecen mujeres y hombres. Con este lenguaje se busca eliminar todo tipo de expresiones y palabras que denigran o discriminan a las personas; que reproducen estereotipos de género; minimizan y frivolan la violencia contra las mujeres.*

*Utilizar lenguaje incluyente y no sexista no va eliminar inmediatamente la desigualdad entre mujeres y hombres. No acabará con la discriminación o la exclusión, pero es una herramienta para que las mujeres y los grupos de población tradicional e históricamente excluidos sean nombrados y sean visibles”.*⁵

15.- Por su parte, el lenguaje sexista consiste en aquellas frases, mensajes o expresiones que denigran a las mujeres, las discriminan e inclusive las violentan. Este tipo de lenguaje hace referencia a *“aquellas expresiones de la comunicación humana que invisibilizan a las mujeres, las subordinan, las humillan y estereotipan”.*⁶

16.- Es tal la importancia de este tema que se han manifestado diferentes organismos internacionales al respecto y que en el mismo documento que citamos en el párrafo anterior, se hace referencia como imperante la necesidad de trabajar en el tema; *“Por ello, diversos organismos internacionales, particularmente la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), ONU-Mujeres, el Fondo de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), hacen énfasis entre los Estados sobre la importancia de legislar con perspectiva de género; lo que necesariamente obliga a usar lenguaje incluyente y no sexista”.*⁷

17.- Con todo lo expuesto y con lo que sabemos de la discriminación y uso correcto del lenguaje, se considera una condición de transversalidad la

⁵ <https://www.cdhezac.org.mx/TRANSPARENCIA/vinculos/GuiaLenguajeIncluyente.pdf>

⁶ <https://sistemas.cgever.gob.mx/2012/Equidad%20Genero/Criterios%20para%20eliminar%20enguaje%20sexista.pdf>

⁷ <https://www.cdhezac.org.mx/TRANSPARENCIA/vinculos/GuiaLenguajeIncluyente.pdf>

ENTREGO:	RECIBIÓ:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. 5	
DE:	
JALISCO	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE DECRETO que reforman los incisos B) y C) y se adiciona el inciso d) del artículo 142 numeral 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

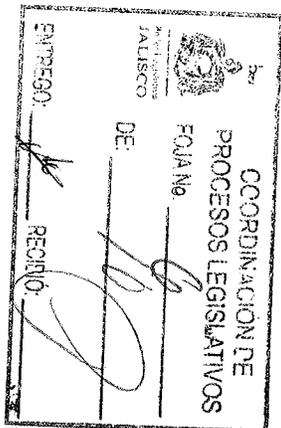
construcción de un lenguaje incluyente, que visibilice y nombre de manera adecuada a grupos y personas en situación de discriminación, que elimine los genéricos en masculino y que respete las normas gramaticales, aprovechando las posibilidades lingüísticas que el idioma español ofrece para que todas y todos podamos ser nombrados y considerados de una manera respetuosa y digna libre de prejuicios, estigmas y discriminación, como medio para promover relaciones de respeto e igualdad entre los géneros, visibilizar a las mujeres y prevenir la violencia y discriminación en contra de cualquier persona.

18.- Esta iniciativa busca abonar con todas las acciones encaminadas a la eliminación de todo tipo de expresiones que denigren o discriminen a las personas; que producen estereotipos de género; minimizan y frivolan la violencia hacia las mujeres; Si bien es cierto que el uso de lenguaje incluyente y no sexista no va a eliminar inmediatamente la desigualdad entre mujeres y hombres ni acabará como por arte de magia con la discriminación o la exclusión, si se posiciona como una herramienta para que las mujeres y los grupos de población tradicional e históricamente excluidos sean nombrados y sean visibles.

19.- La heteronormatividad históricamente ha dirigido el lenguaje legislativo o jurídico hacia los hombres, hoy, muchos organismos pugnan por revertir esta situación luchando por eliminar de todas las comunicaciones administrativas el uso del lenguaje sexista y que excluye o invisibiliza a las mujeres, esto no solo significa limitarse al uso de frases como "las" y "los", "compañeras y compañeros" a "diputadas y diputados", por citar ejemplos, sino más bien se trata de realizar un esfuerzo mayor en el proceso de construcción del lenguaje escrito y oral;

20.- Este Poder Legislativo ha realizado esfuerzos al respecto como cursos y talleres al personal del Congreso del Estado procurando hacer lo propio, pero debemos ir más allá con un compromiso plasmado en normas locales y particularmente en la Ley Orgánica del Poder Legislativo que nos rige, adicionando las características que son directrices para la elaboración y presentación de iniciativas, adicionando la obligatoriedad de emplear **Lenguaje incluyente y No sexista**, integrándose en las iniciativas que se presenten ante el Pleno del Congreso, reformándose por ende el artículo 142 de la citada Ley.

21.- Un deber como representantes de la sociedad y por la deuda histórica que se tiene con los derechos de las personas en temas sexistas y de





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE DECRETO que reforman los incisos B) y C) y se adiciona el inciso d) del artículo 142 numeral 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

discriminación a grupos históricamente discriminados es que hoy debemos atender lo previsto por nuestra Carta Magna y los Tratados Internacionales, así como la Legislación General en la materia, resultando imperante hacer todos los esfuerzos posibles por erradicar cualquier acto que atente contra los derechos de las mujeres.

El objeto de la presente propuesta estriba en que la redacción de toda iniciativa que sea presentada ante este Poder, contemple en su redacción lenguaje incluyente, teniendo como punto medular el resaltar una cultura incluyente, no discriminatoria y no sexista, por lo que debe quedar plasmado de manera implícita esta obligación para poder hacer de esa manera una buena costumbre y de respeto hacia las personas, haciendo el uso adecuado del **Lenguaje incluyente y No sexista**, integrándose así como parte cultural y de correcta educación en cualquier forma de expresión, sea verbal o escrita.

22.- Vivimos en un Estado con una población muy diversa que alberga gran cantidad de voces, rostros, identidades y orientaciones; avanzar en la generación y fortalecimiento de un **Lenguaje incluyente y No sexista** o discriminatorio es imperante para consolidar una cultura de respeto hacia todas las personas.

23.- Como Poder legítimo donde recae la representación social tenemos un compromiso para lograr una sociedad más justa, humana e incluyente; con estas acciones se fortalece el marco legal estatal, y será un parteaguas para que las disposiciones legales modifiquen su visión con medidas de inclusión, que como ésta impactan positivamente a nuestra ciudadanía para ir eliminando toda forma de discriminación.

24.- La presente iniciativa se realiza bajo el tenor de defender los principios de igualdad y no discriminación, mismos que constituyen la esencia de los derechos humanos y ayudan a transformar al lenguaje en una herramienta eficaz contra los estigmas, así como para visibilizar la diversidad, combatir los estereotipos y promover un mayor sentido de inclusión.

Los derechos humanos son para todas las personas sin distinción.

ENTREGO:	RECIBIDO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. 7	
ESTADO DE JALISCO	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE DECRETO que reforman los incisos B) y C) y se adiciona el inciso d) del artículo 142 numeral 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

El lenguaje incluyente y no sexista es un medio para promover relaciones de respeto e igualdad entre los géneros, visibilizar a las mujeres, y prevenir la violencia y discriminación contra cualquier persona.

Derivado de lo anterior es que se propone reformar el artículo 142 numeral 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, a continuación, se presenta un cuadro comparativo de la propuesta planteada:

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 142. 1. Las iniciativas se presentan media escrito firmado por quien o quienes formulen, y deben contener:</p> <p>I. Exposición de motivos con los siguientes elementos:</p> <p>a) Explicación de la necesidad y fin perseguidos por la iniciativa;</p> <p>b) Análisis de las repercusiones que aprobarse podría tener en los aspectos jurídico, económico, social o presupuestal;</p> <p>c) Motivar cada uno de los artículos que adicionan, reforman o derogan;</p> <p>II. (...)</p> <p>III. (...)</p>	<p>Artículo 142. 1. (...)</p> <p>I. (...)</p> <p>a) Explicación de la necesidad y fin perseguidos por la iniciativa;</p> <p>b) Análisis de las repercusiones que aprobarse podría tener en los aspectos jurídico, económico, social o presupuestal;</p> <p>c) Motivar cada uno de los artículos que adicionan, reforman o derogan; y</p> <p>d) Lenguaje incluyente y no sexista</p> <p>II. (...)</p> <p>III. (...)</p>

25.- Que la presente iniciativa de decreto atiende lo establecido en el artículo 142 numeral 1 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, estableciendo a continuación las repercusiones que en el aspecto económico, presupuestal, social y jurídico tendría la propuesta de reforma en caso de llegar a aprobarse, siendo las siguientes:

Aspecto jurídico: Se atenderán en los trabajos de dictaminarían, las disposiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales y la Ley General en materia de

ENTREGO: _____

RECIBO: _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOLIA No. _____

DE: _____

JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE DECRETO que reforman los incisos B) y C) y se adiciona el inciso d) del artículo 142 numeral 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

violencia y discriminación en contra de las mujeres, para que la legislación estatal aprobada considere en su redacción una terminología con Lenguaje incluyente y no sexista.

Aspecto social: Se contribuye en el marco legal estatal a la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres desde una perspectiva de los derechos humanos, haciendo referencia al pleno disfrute de los derechos y libertades fundamentales.

Aspecto económico: La reforma propuesta conlleva repercusiones económicas positivas al considerar de manera equitativa disposiciones que inciden en los sectores económicos, políticos y sociales, al fomentarse la cultura de equidad mediante el lenguaje incluyente y no sexista en la legislación local.

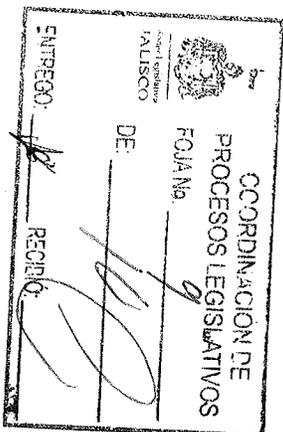
Aspecto presupuestal: En el aspecto presupuestal, la iniciativa de decreto propuesta no implica la erogación de recursos adicionales a los presupuestados para el funcionamiento de las comisiones legislativas y las etapas procesales de las iniciativas de ley, decreto o acuerdos legislativos, ni la creación de órganos o plazas, por lo que no se estima repercusión presupuestal alguna.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

QUE REFORMA LOS INCISOS B) Y C) Y SE ADICIONA EL INCISO D) AL ARTÍCULO 142 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

Artículo Único. – Se reforman los incisos b) y c) y se adiciona el inciso d) al artículo 142 numeral 1. fracción I. de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE DECRETO que reforman los incisos B) y C) y se adiciona el inciso d) del artículo 142 numeral 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Artículo 142.

1. [...]

I. [...]

a) [...]

b) Análisis de las repercusiones que de aprobarse podría tener en los aspectos jurídico, económico, social o presupuestal;

c) Motivar cada uno de los artículos que se adicionan, reforman o derogan; y

d) Lenguaje incluyente y no sexista.

II. y III [...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el periódico oficial El Estado de Jalisco.

TERCERO. Se instruya al Centro de Investigaciones Legislativas, a la Unidad de Igualdad de Género y no Discriminación, y al Órgano Técnico de Igualdad sustantiva y de género, para que en conjunto elaboren una Guía de Lenguaje Incluyente y no sexista, reconociendo con este producto la importancia de la práctica del lenguaje incluyente para propiciar una cultura de paz, y una vez realizado, se le proporcione un ejemplar a cada persona que labora en el Poder legislativo del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 07 de mayo del 2024

MATILDE ESTEPHANÍA TEJEDA BARRAGÁN

DIPUTADA

